

Durango, Durango, 28 de Julio de 2016

LUIS ENRIQUE ZAPATA AVILA
PROPIETARIO
5 DE FEBRERO NO. 2003 ORIENTE ZONA CENTRO
35000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Julio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 21 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000924/15 de fecha 21 de Mayo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamientos de recursos forestales maderables que tengan por objeto la poda o la extracción de arbolado por una sola vez para proyectos de recreación o de investigación.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LUIS ENRIQUE ZAPATA AVILA	FRACCIÓN DE TERRENO No. 3 DE LAS ENRAMADAS Y EL TRIUNFO QUE FORMA PARTE DE SANTA LUISA.	3215	Mapimi	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 15 años, un ciclo de corta de 5 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Otro.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO No. 3 DE
LAS ENRAMADAS Y EL TRIUNFO QUE FORMA PARTE
DE SANTA LUISA.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001399/16
BITÁCORA: 10/S5-0037/07/16

Durango, Durango, 28 de Julio de 2016

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551607.1226	2898516.9123
2	564065.9312	2896007.892
3	563603.0052	2893477.5631
4	551533.965	2895910.9457

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO No. 3 DE LAS ENRAMADAS Y EL TRIUNFO QUE FORMA PARTE DE SANTA LUISA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/05/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	28/07/16 - 31/12/16	Prosopis glandulosa	127.37	544	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	Prosopis glandulosa	172.65	648	Metros cúbicos rollo
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO No. 3 DE LAS ENRAMADAS Y EL TRIUNFO QUE FORMA PARTE DE SANTA LUISA.

1,192.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN DE TERRENO No. 3 DE LAS ENRAMADAS Y EL TRIUNFO QUE FORMA PARTE DE SANTA LUISA.	300.02 (trescientos punto dos)	1,192.000 (mil ciento noventa y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme

Durango, Durango, 28 de Julio de 2016

a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN DE TERRENO No. 3 DE LAS ENRAMADAS Y EL TRIUNFO QUE FORMA PARTE DE SANTA LUISA.	S-10-013-LUI-001/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
pintura	ROJA

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. OMAR SAUCEDO MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 31, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. La poda del arbolado deberá realizarse de la siguiente manera: 1.- Cuando haya varios fustes, por lo menos se deberá dejar en pie dos fustes principales y los mejores conformados eliminando además las ramas secas 2.- Cuando exista un solo fuste se podrá eliminar un máximo de 50% del follaje debiendo quedar en pie el 50% de follaje verde medido este en relación a la altura total del árbol.
10. Motivo de la Modificación.- La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2012, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, de que se presentó extensas lluvias, debido a que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, incluso no fue posible el ejercicio de las anualidades programadas para los años 2015 y 2017, actualmente el propietario consideran que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, durante los años 2016 y 2018, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001399/16
BITÁCORA: 10/S5-0037/07/16

Durango, Durango, 28 de Julio de 2016

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON DER TRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
OFICINA REGIONAL "LERDO" Lerdo Dgo.
ING. OMAR SAUCEDO MARTINEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

RCQ*JLCG*AC0CH*rag

